

2. Con arreglo al vigente Reglamento de Dietas y Viáticos se reconoce a este personal el derecho al percibo de las asistencias que precisen en la cuantía de 125 pesetas por sesión, el Presidente y Vocal-Secretario, y 100 pesetas por sesión los restantes.

Madrid, 27 de septiembre de 1972.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con la norma 21 de la convocatoria de oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local de 10 de abril del corriente año.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado el sorteo público previsto en la norma 21 de la convocatoria de oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local de 10 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 16 de mayo siguiente.

Efectuado el sorteo por el procedimiento de letras, salió la «B», habiéndole correspondido el número 1 a Ballesteros Ingunza, don Francisco, terminando en el número 327, Astiarraga González, doña María Araceli, por orden alfabético, de acuerdo con la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 7 de agosto de 1972.

Madrid, 3 de octubre de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de julio de 1972 por la que se declara desierto el concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua Española» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 4 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), para provisión de la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua Española» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 12 de julio de 1972 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Análisis Matemático 1.º y 2.º» en la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis Matemático 1.º y 2.º» en la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto-ley 5/1968, de 8 de junio, Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Teoría de Funciones», «Análisis Funcional», «Análisis Matemático 2.º», «Análisis Matemático 4.º», «Análisis Matemático 5.º» y «Análisis Matemático 4.º y 5.º», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1969, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitas», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes diplomados de Investigación de dicho Organismo.

Vacantes 16 plazas de Ayudantes diplomados de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Entidad Autónoma Organismo Central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del CSIC sobre su personal, y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrirlos de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convocan 16 plazas de Ayudantes diplomados de Investigación adscritas inicialmente a los Centros que a continuación se indican, para desempeñar funciones auxiliares de la investigación, en las especialidades que igualmente se detallan:

Centro	Especialidades	Plazas
Secretaría General del CSIC.—Madrid	Documentación y Reprografía	3
Instituto de Historia «Jerónimo Zurita».—Madrid	Biblioteconomía	1
Instituto de Geografía «Juan Sebastián Elcano».—Madrid	Biblioteconomía	1
Biblioteca General del CSIC.—Madrid	Biblioteconomía	1
Instituto de Química Física «Rocasolano».—Madrid	Química y Física	5
Departamento de Física (Centro coordinado del CSIC).—Universidad Autónoma, Madrid	Física y Química	1
Departamento de Investigaciones Químicas (Centro coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).—Facultad de Ciencias, Universidad Autónoma, Madrid	Física y Química	1
Departamento de Investigaciones Geológicas (Centro coordinado del CSIC).—Facultad de Ciencias, Universidad Complutense, Madrid	Biblioteconomía	1
Departamento de Química Analítica (Centro coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).—Facultad de Ciencias, Universidad Complutense, Madrid	Física y Química	1
Departamento de Investigaciones Oncológicas (Centro coordinado del CSIC).—Madrid	Biología	1
		18

Este número de plazas podrá incrementarse con otras vacantes que existan al finalizar el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base seis.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión de título de bachiller superior u otro cuya equiparación con él esté oficialmente establecida y estar provisto de un diploma de especialización en actividades auxiliares de la investigación, expedido por la Escuela de Auxiliares de la Investigación del CSIC o por algún otro Centro de este Organismo debidamente autorizado para ello.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.
- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Indicar la especialidad a la que desean concurrir entre aquellas que se incluyan en la base primera.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas.
- Justificante que acredite la posesión del diploma a que se refiere el apartado c) de la base segunda.
- «Curriculum vitae» en el que se detallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.
- Cuantos documentos se juzguen precisos para acreditar los méritos personales aducidos.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que

puedieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación de los Tribunales

Los Tribunales para juzgar este concurso-oposición serán nombrados por la Comisión Permanente del CSIC como órgano de gobierno de la Entidad Autónoma Organismo Central y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Habrá un Tribunal para cada una de las especialidades consignadas en la base primera. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y dos Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Uno de los tres miembros habrá de ser Ayudante diplomado de Investigación del CSIC y los otros dos habrán de pertenecer a las escalas de personal científico investigador o de personal con funciones conexas con la investigación, todos ellos en situación de activo. También formará parte del Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

- El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos, formación y labor realizada (basada en su «curriculum vitae»), seguida de las preguntas que el Tribunal desee formular sobre todos estos extremos para su debida valoración.
 - El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema sacado a suerte entre un temario de cultura general a nivel de bachiller superior, que será entregado por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario se referirá principalmente a la especialidad objeto del concurso-oposición y materias afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.
 - El tercer ejercicio podrá referirse a las cuestiones siguientes: Resolución de un problema elegido por el opositor entre dos que el Tribunal proponga (nivel de bachiller superior); ejercicio práctico de manejo de instrumentos, máquinas, herramientas, etc., conforme a la especialidad que corresponda; ejercicio práctico de biblioteconomía, bibliografía, idiomas, etcétera. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar. En este tercer ejercicio podrá incluirse, además, la realización de pruebas voluntarias para acreditar los conocimientos alegados como méritos por los opositores, como son: Mecanografía, delineación, idiomas, etc.
- Si el desarrollo del tercer ejercicio exige la actuación de los opositores por escrito o la realización de algún trabajo práctico o bibliográfico, dicho escrito o la Memoria de los resultados obtenidos serán leídos públicamente por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio, de cero a quince puntos.
- Segundo ejercicio, de cero a diez puntos.
- Tercer ejercicio, de cero a cinco puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Ayudante diplomado de Investigación de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de septiembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se cita a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocada por Orden de 22 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), para que efectúen pre-

sentación ante este Tribunal el próximo día 30 de octubre de 1972, a las dieciocho horas, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, 4.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las asignaturas que comprende la agregadura, así como de la justificación de otros méritos que puedan alegar los opositores.

A continuación el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 25 de septiembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Juan Sardá Dexeus.

RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XXXIII, «Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Convocado por Orden ministerial de 8 de junio de 1971 concurso-oposición para proveer la vacante de Profesor adjunto del grupo XXXIII, «Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, se cita a los señores opositores admitidos por resolución de 9 de septiembre de 1971 para que hagan su presentación ante este Tribunal el día 2 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (calle de José Gutiérrez Abascal, número 2).

En dicho acto se les notificará el cuestionario que ha de seguir durante el segundo ejercicio de la oposición y se procederá, en su caso, al sorteo que indicará el orden de actuación.

Madrid, 4 de octubre de 1972.—El Presidente, Eugenio Andrés Puente.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la lista de aspirantes que han aprobado la oposición a plazas de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar.

En cumplimiento de lo establecido en la base novena de la convocatoria de la oposición para cubrir plazas de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 8 de julio de 1971, a continuación se relacionan los señores opositores que han aprobado los ejercicios, con el orden obtenido y puntuación final alcanzada:

Número	Apellidos y nombre	Puntos
1	Cames Alvarez, Jesús	18,16
2	Ballesteros Veredas, María del Pilar	17,78
3	Bayón Gimeno, Amelia M.	17,53
4	González de Orduña Plasencia, M. Angel.	17,44
5	Pérez Sáez, María Isabel	17,33
6	Cortés Lacal, Aurora	16,91
7	Fuentes Ramos, M. Luisa	16,88
8	Bascuas Esteban, M. del Carmen	16,75
9	Gómez Sereno, María de la Paloma	16,73
10	Rubio Magdaleno, María Esperanza	16,68
11	Urbano Larriba, Alicia	16,63
12	Montero González, María Lourdes	16,58
13	Vaquero Garrido, Julio	16,56
14	Ceña González, Montserrat	16,31
15	Cobo Rodríguez, Francisca	16,25
16	Montero Calvo, María Santos	16,21
17	Sánchez Ruiz, Ana María	16,16
18	Gonzalvo Cuartero, Josefina	16,17
19	Villalba Sánchez, María del Pilar	16,16
20	Bianco Montero, María de la Soledad ...	16,11
21	Pavía Oltra, Mariano	16,10
22	Vázquez Fernández Cid, M.ª Paloma	16,05
23	Ortuño Marcos, María Angeles	16,03
24	Benito de Diego, Juan	16,00
25	Cabezas Martínez, M. Eugenia	15,99
26	Bejarano Magro, José Lorenzo	15,78
27	Rivelles Bisbal, María Amparo	15,77